

GACETILLA INFORMATIVA

ALCANCES DE LA LEY 13.987 SOBRE DEFENSA AL CONSUMIDOR

La Ley 13.987 de la Provincia de Buenos Aires, recientemente sancionada obliga a que en todas las facturas y tickets emitidos al consumidor, se indique el organismo al que pueden recurrir en busca de orientación, o en caso de sentirse perjudicados. Al efecto establece en su artículo primero:

“En las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Buenos Aires, deberá constar en forma legible y destacada, el número de teléfono gratuito del Departamento de Orientación al Consumidor u organismo que lo reemplace”.

En respuesta a numerosas consultas recibidas, les hacemos saber que:

NO ESTAMOS COMPRENDIDOS EN ESA OBLIGATORIEDAD LEGAL

En efecto, en la propia interpretación dictada por la Dirección Provincial de Comercio, como Ente oficial de control de aplicación de la normativa, se excluye de su cumplimiento a los profesionales liberales comprendidos en la ley Nacional 24.240, o sea aquéllos que en sus servicios requieran para su ejercicio, título universitario y matrícula otorgada por los Colegios Públicos Profesionales reconocidos oficialmente, como es nuestro caso.

De ser exigidos o intimados a este cumplimiento, deben dirigirse de inmediato a su Colegio Departamental a los efectos de recabar la información necesaria para la defensa de este derecho eximitorio.

PRESIDENCIA, 9 de noviembre del 2009.